



Oficio No: COMERS-DG/123BIS/2019

Asunto: Se emite Dictamen sobre el Análisis de Impacto Regulatoria ex post sobre la regulación denominada "Decreto 48, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito".

Hermosillo, Sonora, a 20 de noviembre de 2019

Lic. Karla Guadalupe Portillo Zambrano
Subdirectora de Soporte Administrativo
Secretaría de Hacienda del Estado
Presente

Me refiero a la regulación denominada "**Decreto 48, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito**", publicada en el Boletín Oficial el 21 de noviembre de 2013, y consultada por la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora (en adelante Comisión) desde el pasado 07 de noviembre del 2019 y a razón de estudiar el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ex post (en adelante, formulario) respectivo a la regulación.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 32, fracción XXI y 70, fracción I de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria vigente a esta fecha, asimismo en cumplimiento del capítulo III: Del análisis de impacto regulatorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, y en seguimiento a lo establecido en esta Comisión se analizó el contenido de la regulación y su formulario, como parte de lo anterior se emite el presente:

DICTAMEN EX POST

I. Definición del problema y objetivos iniciales de la regulación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 48, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito, la regulación se desprende de las buenas prácticas a nivel nacional en materia de prevención de accidentes y seguridad vial, se consideró importante establecer un control más adecuado sobre los conductores de los vehículos, a efecto de que estos limiten el grado de alcohol que ingieren. Tan solo en 2013, de 10,451 accidentes de tránsito que se presentaron, en 1,531 se identificó que existió un conductor con aliento alcohólico, lo que hace que alrededor del 15% de los accidentes en Sonora estuvieran asociados al consumo de estas bebidas alcohólicas.

En ese sentido, la Regulación ha tenido por objeto:

- 1) Reducir el límite máximo de alcohol permitido en la sangre de los conductores de vehículos, para pasar de 0.8 a 0.4 gr de alcohol/ litro, y

